



La solicitud de declaración de error judicial exige que ésta sea manifiestamente contraria al Ordenamiento Jurídico

Tribunal Supremo Sala Primera - 19/02/2015

La parte ejecutada interpuso demanda de error judicial e instó que se declarase la nulidad de las actuaciones seguidas en fase de ejecución. Consideraba que en dicho proceso de ejecución se había proveído en contradicción con el título ejecutivo.

La Sala declara que el error judicial debe circunscribirse a las decisiones de hecho o de Derecho que carecen manifiestamente de justificación, pues admitir otros supuestos de error implicaría utilizar el trámite para reproducir el debate sobre las pretensiones planteadas, cual si se tratase de una nueva instancia o de un recurso en detrimento de la fuerza de cosa juzgada de las decisiones judiciales y de la independencia reconocida en los Tribunales. Por tanto, no ha lugar el recurso.

Puede leer el texto completo de la Sentencia en www.ksp.es (www.bdifusion.es Marginal 2470999)

...